I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000866

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 06 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1723/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/241/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO,** RUT [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: don **DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO** es propietario de un vehículo marca [redacted], cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $381.677.- (trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $18.340.- más $5.502 de IPC.- más 35763 de multa = $59.605.-
b) Año 2011: $18.822.- más $5.007de IPC.- más 31454 de multa = $55.283.-
c) Año 2012: $19.569.- más $ 4.188 de IPC.- más 27083 de multa = $50.840.-
d) Año 2013: $20.003.- más $ 3.901 de IPC.- más 22948 de multa = $46.852.-
e) Año 2014: $20.468.- más $ 3.275 de IPC.- más 18520 de multa = $42.263.-
f) Año 2015: $21.599.- más $2.376 de IPC.- más 14385 de multa = $38.360.-
g) Año 2016: $22.478.- más $1.326 de IPC.- más 9998 de multa = $33.802.-
h) Año 2017: $23.115.- más $ 717 de IPC.- más 5720 de multa = $29.552.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 7 cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $29.552.- (veintinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos),

correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 5.720 (cinco mil setecientos veinte pesos).

B. El saldo, esto es $327.005 (trescientos veintisiete mil cinco pesos), se pagará en 6 cuotas de $54.501.- (cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos) correspondiendo $26.692 a multas (veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos).

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO

En Cerrillos, a 19 de Julio 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO,** cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: don **DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO** es propietario de un vehículo marca [redacted] cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2010. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $381.677.- (trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2010: $18.340.- más $5.502 de IPC.- mas 35763 de multa = $59.605.-
b) Año 2011: $18.822.- más $5.007de IPC.- mas 31454 de multa = $55.283.-
c) Año 2012: $19.569.- más $ 4.188 de IPC.- mas 27083 de multa = $50.840.-
d) Año 2013: $20.003.- más $ 3.901 de IPC.- mas 22948 de multa = $46.852.-
e) Año 2014: $20.468.- más $ 3.275 de IPC.- mas 18520 de multa = $42.263.-
f) Año 2015: $21.599.- más $2.376 de IPC.- mas 14385 de multa = $38.360.-
g) Año 2016: $22.478.- más $1.326 de IPC.- mas 9998 de multa = $33.802.-
h) Año 2017: $23.115.- más $ 717 de IPC.- mas 5720 de multa = $29.552.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $29.552.- (veintinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos, correspondiendo por

concepto de multa la suma de $ 5.720 (cinco mil setecientos veinte pesos).

B. El saldo, esto es $327.005 (trescientos veintisiete mil cinco pesos, se pagará en 6 cuotas de $54.501.- (cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos) correspondiendo $26.692 a multas (veintiséis mil seiscientos noventa y dos pesos)

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DAVID ANTONIO CEBALLOS SOTO
C.I. N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV